INFORME DE EVLAUCIÓN COMPLEMENTARIO – EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 hs. am, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, se procedió a realizar la modificación de la *Evaluación Combinada* del Informe de Evaluación de la Oferta Económica de la Licitación por **Contratación Directa Nº 02/2020** para "Asesoría Contable para la institución" ID 382823, presentada por el Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo Vallejos. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Conforme a las observaciones mencionadas en la Nota DNC N° 11275/2020 de fecha 23 de junio del 2020, se procede a la modificación de la *Evaluación Combinada* del Informe de Evaluación de fecha 09 de junio del corriente año:

Previamente se informa que la hora de realización del acto de Evaluación de la Oferta Económica de fecha nueve de junio del año dos mil veinte ha sido a las 08:30 am.

Evaluación combinada

Se prosigue a realizar la evaluación combinada siguiendo el siguiente criterio:

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, Puntaje de Total = 0.80 * (puntaje de calidad) + 0.20 * (puntaje de costo)

Criterio de evaluaciones (80-20)

Por lo siguiente se obtuvo el resultado de:

Puntaje total = 0.80 * (puntaje calidad) + 0.20 * (puntaje costo)

Oferente	Formulación	Puntuaciones
Lic. Rodolfo Hidalgo Vallejos, conforme el Informe de Evaluación de la Propuesta Tecina el oferente ha obtenido 90 puntos.	(0.80*90) + (0.20*100)	92

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

A continuación considerando que de la evaluación de la oferta presentada por el oferente **Lic. Rodolfo Hidalgo Vallejos** y de la aplicación a la misma de los criterios de calificación, y en concordancia con el Art. 34 inc. C dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, e deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas,…"*. Y de la **Resolución Nº 5695/19** en donde dice: *"…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"*.

Los demás puntos del Informe de Evaluación de la Oferta Económica de fecha nueve de junio del corriente año permanecen inalterados.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Lic. María Cristina Bogado R.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación

INFORME DE EVLAUCIÓN COMPLEMENTARIO – EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 08:00 hs. am, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, se procedió a realizar la ampliación del Informe de Evaluación de la Oferta Técnica de la Licitación por **Contratación Directa Nº 02/2020** para "Asesoría Contable para la institución" ID 382823, presentada por el Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo Vallejos. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Conforme a las observaciones mencionadas en la Nota DNC N° 11275/2020 de fecha 23 de junio del 2020, se procede a la ampliación del informe de evaluación:

Previamente se informa que la hora de realización del acto de Evaluación de la Oferta Técnica de fecha cinco de junio del año dos mil veinte ha sido a las 09:15 am.

Se procede al análisis correspondiente para la verificación del "**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**".

Documentos	Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo Vallejos
Garantía de Mantenimiento de Ofertas Periodo de Validez: 120 días Porcentaje: 10%	Cumple

Posteriormente, se procede al análisis correspondiente para la verificación del cumplimiento de la presentación de "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Documentos	Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo Vallejos
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple

Luego, se realiza el análisis de los Requisitos documentales para evaluar el criterio de Experiencia solicitado en el PBC.

Documentos	Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo

Lic. María Cristina Bogado R
Encargada de U.O.C

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

	Vallejos
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Con relación a la constancia de la SFP, se aclara que la misma no ha sido evaluada como una documentación exigida, tan solo ha sido incluida en la tabla ya que el Oferente ha presentado, no obstante, la verificación correspondiente ha sido realizada por este Comité conforme a la normativa vigente, tal cual se detalla en el Informe de fecha cinco de junio.

Los demás puntos del Informe de Evaluación de fecha cinco de junio del corriente año permanecen inalterados.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Lic. María Cristina Bogado R.
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación